

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO CONTENIDO EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política – electoral.
- II. Que con fecha 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613, por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor.
- III. Que con fecha 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas. Este documento incluye y amplía lo descrito en el Acuerdo INE/CG865/2015.
- IV. En fecha 10 de Marzo de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó en sesión ordinaria la "**Convocatoria para la integración de Organismos Electorales durante el Proceso Electoral 2017 – 2018**".
- V. Con fecha 31 de Mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 653, por medio del cual se reforma y adiciona la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicada el 30 de junio del 2014.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la misma Constitución.

SEGUNDO. Que el artículo 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, establece que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana.

TERCERO. Que de conformidad con la reforma al Título Cuarto, capítulos II, y IX, artículos 44, fracción I, inciso d), y 91, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, los cuales señalan que corresponde al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establecer los procedimientos para designar a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, por lo menos con seis meses de anticipación al inicio del Proceso Electoral de que se trate, debiendo quedar instaladas las Comisiones Distritales y Comités Municipales a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate

CUARTO. Que de conformidad con la reforma al artículo 92 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, mismo que señala que corresponde a los consejeros electorales del Pleno del Consejo implementar el procedimiento de integración de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, de conformidad con las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones emitido por Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. La Convocatoria para la integración de los Organismos Electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral 2017– 2018, es un documento emitido por el Pleno del Organismo Electoral a través del cual se invita a la ciudadanía a participar en el Procedimiento de Integración de los organismos electorales ya señalados, estableciendo en la base sexta de dicha convocatoria, que la fecha para la inscripción de aspirantes sería del día 17 de abril al 30 de junio del año 2017.

Si bien la ciudadanía ha mostrado interés en el procedimiento de selección de los Consejeros Ciudadanos que integrarán las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, ya sea solicitando informes vía telefónica, haciendo su registro en línea o acudiendo de manera personal a las oficinas del CEEPAC, lo cierto es que un alto porcentaje de los aspirantes aún no formalizan su registro o no lo han concluido con la entrega de la documentación requerida; razón por la cual, al día de hoy, no se han alcanzado las metas de registro planteadas. Aunado a lo anterior, la ampliación del plazo se hace en función de contar con un listado suficiente de aspirantes, el cual permitirá realizar una mejor selección y asegurar que los nombramientos recaigan en quienes cuenten con los mejores perfiles para el cargo.

Así, de conformidad con los antecedentes y fundamentos legales antes descritos, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTENIDO EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018.

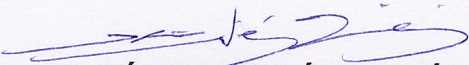
PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene a bien ampliar el plazo contenido en la base sexta de la “Convocatoria para la integración de los Organismos Electorales que se instalarán durante el Proceso Electoral 2017–2018”, para efectuar

las inscripciones y entrega de documentación **hasta el día 21 de julio del año 2017, como fecha límite**, esto para dar oportunidad de inscribirse a las ciudadanas y ciudadanos originarios y/o residentes en el estado de San Luis Potosí, interesados en participar en el Procedimiento de Integración de las 15 Comisiones Distritales Electorales (CDE) y los 58 Comités Municipales Electorales (CME), quienes tendrán a su cargo, en sus respectivos ámbitos de competencia, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario 2017- 2018, en el que habrán de renovarse el H. Congreso del Estado, así como las personas integrantes de los 58 Ayuntamientos.

SEGUNDO. Publíquese la modificación de la ampliación del plazo señalado en la base sexta de la Convocatoria en cita, en la página web y en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

TERCERO. Adóptense las medidas necesarias para la difusión de la ampliación del plazo de inscripción señalado en la Convocatoria de referencia.

El presente acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el día 28 de Junio del año 2017, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.
CONSEJERA PRESIDENTA.